

-D. DEPORTES\*  
-OF. PRESUPUESTARIA  
-INTERVENCIÓN  
-ADMÓN. RENTAS  
-OF. CONTABILIDAD  
-TESORERÍA  
-ARCHIVO



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**31.- RECONOCIMIENTO Y ABONO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ANDALUCIA OLIMPICA ANUALIDAD 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se propone continuar apoyando el Plan Andalucía Olímpica, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el veintiocho de noviembre de 2024 entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Andalucía Olímpica, con C.I.F. G41861873, cuya firma fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2024, para la concesión de ayudas a deportistas andaluces olímpicos y paralímpicos, de acuerdo con lo previsto en la primera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2024-2026 para el año 2025, aprobado por acuerdo nº 48 de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día diecisiete de enero de dos mil veinticinco.

A los efectos, se adjuntan informes técnicos favorables actualizados, emitidos por el Jefe de Sección de Deportes y el Departamento de Intervención municipal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Deportes y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de Enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de Enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-45200 del Presupuesto Municipal 2025 la subvención nominativa del año 2025 a la Fundación Andalucía Olímpica con CIF G41861873 por importe de 5.400,00 € a fin de que sea abonada a la mayor prontitud posible a dicha fundación.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Antonio Viches Romero

Código Seguro De Verificación	GOBB+SQwa18xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	24/09/2025 09:04:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GOBB+SQwa18xWdicNtT9+g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GOBB+SQwa18xWdicNtT9+g==</a>		

